



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

00 255 07

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2010-MPC
Casma, 06 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 118-2010-UPVCED-MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, mediante el cual propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Red de Salud Pacífico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Red Pacífico Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, con personería jurídica de Derecho Público, según la delimitación geográfica y poblacional establecido a nivel de Redes y Microrredes, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION-ANCAH/PRE, tiene entre otras funciones generales lograr que todas las personas adquieran y desarrollen hábitos alimenticios saludables a través de la promoción y educación nutricional y a reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil;

Que, el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de salud de la población más vulnerable del distrito capital de Casma, contribuyendo a la reducción de la prevalencia de la desnutrición crónica en menores de cinco años, asimismo disminuir las muertes maternas y neonatales;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades". Y estando a lo expuesto con el Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA RED DE SALUD PACIFICO SUR", autorizando al Sr. Alcalde Don CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

